

Sesgos cognitivos de jurados populares en la valoración de pericias en salud mental

Cognitive biases on the evaluation of mental health expert testimony by lay jurors and professional judges

Fernando Martín Bertone¹

DOI: [https://doi.org/10.37767/2591-3476\(2025\)50](https://doi.org/10.37767/2591-3476(2025)50)

Fecha de envío: 16.08.2025

Fecha de aceptación: 11.11.2025

RESUMEN:

En el sistema penal acusatorio-adversarial vigente en la provincia de Córdoba (Argentina), los jurados populares y los jueces técnicos conforman tribunales escabinados. La toma de decisiones se ve influida por múltiples factores, entre ellos la valoración de las pruebas, la deferencia y los sesgos cognitivos. La metodología se basa en un análisis cualitativo y cuantitativo de tres casos penales. Se indaga si existen patrones de deferencia y sesgos en la forma en que jurados reciben y procesan la información proveniente de peritajes psicológicos y psiquiátricos.

ABSTRACT

In the adversarial criminal justice system of Córdoba (Argentina), lay jurors and professional judges jointly form mixed courts responsible for determining criminal liability. Decision-making is influenced by many factors, including the evaluation of evidence and mental health expert testimony. This article examines how cognitive biases affect the interpretation of such expert reports, focusing on deference to experts. Drawing from Kahneman's dual-process theory and common biases in uncertain contexts, as well as theories of persuasion and epistemic sufficiency in judicial proof, we analyze qualitative and quantitative data from three criminal trials involving lay jurors in Córdoba. We explore whether jurors and judges exhibit implicit deference or bias toward psychological and psychiatric expertise.

¹ Abogado, Procurador, Especialista en Derecho Penal y Magister en Derecho y Argumentación (UNC), Profesor de la Facultad de Derecho UNC y de la Universidad Siglo 21. Investigador categorizado Secretaria de Ciencia y Tecnología, UNC. Juez de Cámara en lo Criminal de 9 Nominación Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Correo electrónico: martin.bertone@unc.edu.ar. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-0059-6592>.

PALABRAS CLAVE: jurado popular, sesgos cognitivos, pericia en salud mental, racionalidad judicial, prueba judicial.

KEY WORDS: lay jurors, cognitive bias, mental health expertise, judicial rationality, legal evidence.

I. Introducción

En Córdoba, Argentina, los jurados populares participan en el juzgamiento de ciertos delitos penales, decidiendo junto a jueces técnicos la culpabilidad o inocencia de los acusados. Este sistema, previsto en la Ley 9182 y el Acuerdo Reglamentario n.º 260/2017, conforma tribunales escabinados integrados por ocho jurados populares y tres jueces técnicos. Los jurados resuelven los hechos y la autoría, mientras los jueces determinan el derecho aplicable, la pena y las costas. Las decisiones se adoptan por mayoría simple, debiendo el presidente votar en caso de empate. A diferencia del modelo anglosajón, la sentencia debe ser motivada, y el presidente puede fundar los votos de los jurados populares.

La prueba constituye el eje central del proceso. Según Ferrer Beltrán (2005), una proposición se considera probada cuando los elementos aportados permiten demostrar su verdad. Distingue entre la racionalidad epistémica y la persuasiva, según el valor asignado a los medios probatorios. Dentro de las pruebas, se destacan las periciales, especialmente las referidas a la salud mental de acusados, víctimas o testigos, elaboradas por peritos oficiales o de control.

Para Vázquez Rojas (2015), el peritaje es un testimonio experto que aporta conocimiento científico, Vázquez Mezquita y Catalán (2008) indican que la confiabilidad de un peritaje depende de requisitos como la revisión del expediente, informes forenses, entrevistas y antecedentes del peritado.

Respecto del marco pericial multidisciplinar se seleccionó las pericias en salud mental dado el especial vínculo de protección de derechos humanos².

Explica Jordi Ferrer Beltrán (2007) dentro de la libre valoración de la prueba, existe la concepción "persuasiva", siendo sus características: a) la apelación a la íntima convicción del decisor como único criterio; b) el principio de intermediación de manera fuerte; c) débiles exigencias de motivación de la decisión probatoria sobre los hechos; d) un sistema de recursos con limitado control para revisión de la decisión judicial. Este modelo de persuasión es coherente, pero carece de racionalidad desde lo epistemológico. Por otro lado, existe la concepción "racionalista" de la prueba, cuyas características son: A) Se recurre al método de corroboración y refutación de hipótesis, como forma de valorar racionalmente las pruebas –no en creencias de ninguna persona-. B) El principio de intermediación se presenta limitado. C) La motivación de la decisión sobre los hechos es una exigencia fuerte. D) El sistema de recursos es amplio para pedir el control y revisión de la decisión del juez de primera instancia.

Se entiende por persuasión, a la capacidad que poseen la mayoría de los seres humanos

2 <https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CACF%202023/CACF%20%202023Areco-Luna.pdf>

para que los demás adopten puntos de vista similares a los suyos, es decir, para modificar las actitudes (creencias, opiniones) y sentimientos de los otros, de manera tal que éstos lleven al individuo a valorar las cosas y/o a las personas de acuerdo a los intereses del sujeto persuasor.

El proceso de persuasión se explica a partir de dos marcos teóricos, uno es el de las teorías del aprendizaje, que se enfoca en la fuente emisora y en el mensaje, en las características de las personas que suelen ser más persuasivas y cómo deben ser los mensajes para incrementar su influencia sobre los demás. El otro es el de la respuesta cognitiva, hace hincapié en el receptor del mensaje, e indaga cómo son procesados los mensajes en su mente y cómo influyen posteriormente en sus comportamientos, sentimientos y pensamientos.

En los debates orales, se transmite información clave entre peritos y decisores legales. Sin embargo, la psicología cognitiva advierte sobre el fenómeno por el cual una persona acepta lo dicho por quien considera experto, reduciendo su propio análisis crítico. Esta actitud comprende los sesgos cognitivos —atajos mentales inconscientes—, los cuales podrían afectar la imparcialidad y racionalidad de la decisión en el juicio.

El presente trabajo es parte de una tesis de maestría en donde se analiza, a partir de entrevistas a jurados y otros actores judiciales, si tales mecanismos de pensamiento deferente y sesgos cognitivos operan en la relación entre decisores legales y peritos en salud mental durante el proceso penal oral.

II. Sesgos y otros errores en el pensamiento

En relación a los errores en el procesamiento mental de las personas que reciben información en contextos de incertidumbre, el campo de la psicología del conocimiento realizó trabajos significativos, así Tversky, Slovic y Kahneman (1982), estudiaron la manera de percibir en contexto de incertidumbre, poniendo de manifiesto los sesgos cognitivos y las reglas heurísticas.

Los sesgos son las específicas operaciones que realiza la mente del ser humano de manera inconsciente para entender la información que recibe del entorno externo (por ejemplo el cálculo de la distancia a un objeto a través del uso de la visión); y las reglas heurísticas son el conjunto de inferencias mentales, que logran economizar recursos (temporales, biológicos, etc.).

Cabe destacar que estos procesos ocurren “inevitablemente”, dado que, al recibir información desde los sentidos, la mente reduce la información compleja de forma que los procesos mentales se simplifican para tomar decisiones más eficientes, haciendo énfasis en puntos que el cerebro automáticamente evalúa como esenciales, sobre la base de la necesidad de automatización de procesos biológicos, el menor tiempo de resolución y la utilización de menos energía vital.

Daniel Kahneman y otros autores problematizan cómo estiman los individuos la probabilidad de un evento incierto; ante la incertidumbre la mente elabora respuestas con un número limitado de principios heurísticos, reduciendo tareas complejas de probabilidades y valores predictivos a operaciones más simples. Estos elementos heurísticos son en general bastante útiles, pero pueden conducir a errores sistemáticos.

Estos autores, especifican los sesgos de “representatividad” (probabilidad de que un objeto o evento A pertenezca a la clase o al proceso B); “disponibilidad” (estima la frecuencia de una clase o la plausibilidad de un desarrollo particular) y “ajuste y anclaje” (Se entien-de por tal a la predicción numérica cuando se dispone de un valor relevante dado por los interlocutores, cuando en la escala numérica completa la amplitud es mayor).

Para Kahneman, una mejor comprensión de las decisiones en incertidumbre y los sesgos, publicó el libro *Pensar rápido, pensar despacio* (2012), destacando que toda la vida de los seres humanos está condicionada por el pensamiento. Advierte que existen dos sistemas cerebrales, presentes en toda persona, un sistema que llama “Nº1”, caracteriza-do por ser rápido, instintivo e irracional; y el otro sistema se denomina “Nº2”, el cual es más lógico, conlleva más tiempo, necesita más trabajo y energía vital.

Ambos sistemas coexisten por razones biológicas y de supervivencia, respondiendo a la “ley del mínimo esfuerzo”. El cerebro humano es sometido a restricciones por esta ley; dado el completo sistema biológico vital (doce sistemas), sólo al pensar se consume aprox. el veinte por ciento (20%) de toda la energía para vivir, esto es la quinta parte de todo el organismo (Quijada, 2016).

En base a esta ley del mínimo esfuerzo, Kahneman describió al sistema Nº1 como un sis-tema vinculado a procesos imprescindibles para subsistir, opera automáticamente en la vida cotidiana, decide de manera rápida las actividades de supervivencia inmediata (por ejemplo, calcular distancias con los objetos para desplazamiento sin golpear, guiarnos a la fuente de un sonido para comunicarnos, etc.). Así, el sistema Nº1 utiliza mínima ener-gía vital, además ahorra tiempo, sin embargo, contiene límites operativos ante una situación compleja, no puede resolverla, necesariamente el mismo sistema Nº1 solicita la entrada en acción del sistema Nº2 para solucionarlo.

Kahneman (2011) afirma que puede desencadenarse un “efecto anclaje” cuando el siste-ma Nº1 toma la gran mayoría de las decisiones, dejando al sistema Nº2 de lado, ocasionando errores con el entorno externo.

El sistema Nº2 permite construir un sistema más complejo, con análisis precisos, esfuer-zo mental constante, y logra concentrar la atención en una escena específica; implica más esfuerzo, más energía mental, tiempo y elaboración racional. Es un sistema que se encuentra en estado de espera, por lo que sólo opera ante una situación compleja. Con-trariamente, si fuera utilizado continuamente, la subsistencia humana sería imposible por la gran cantidad de energía y tiempo, por ejemplo, si el sistema Nº2 se utilizase para despertar a la mañana, analizar de forma completa la mejor manera de iniciar los siste-mas vitales (estiramientos de músculos, sistemas visual, auditivo, etc.), insumiría tanta energía y tardaría tanto tiempo que gran parte de la energía y tiempo del día lo llevarían solo estas elecciones; quedando muy reducida la energía y tiempo para otras tareas como trasladarse, trabajar, relacionarse, aprehender, etc.

Regresando al sistema Nº1, una de las actividades prioritarias es la “asociación” y la ca-pacidad “heurística”. El poder de las asociaciones es trascendente dado que al observar dos hechos similares, el cerebro los va a relacionar, entrelazándose en la memoria, más allá que encajen o no en la realidad que se está observando. Por otra parte, la capacidad “heurística” permite interpretar la realidad natural, que en forma conjunta con la aso-

ciación forman en la mente la tendencia a considerar lo ocurrido en el pasado como de producción segura en el futuro. Así la asociación que se construye mentalmente hacia el porvenir se considera subjetivamente cierta y útil para examinar el mundo exterior. La mente crea la relación de causa y efecto, utiliza un atajo mental, logrando tomar decisiones y obtener soluciones, que sean adaptativas al entorno, económicas en lo energético vital y ágiles en el tiempo.

Ahora bien, estas actividades también conducen a errores propios del sistema N°1 pudiendo generar decisiones equivocadas. Dentro de los atajos más relevantes se encuentra: el “efecto de halo”, es la tendencia de la mente a simplificar la información, por lo que permite continuar trabajando en otro tema (p.e. recién conoce una persona logrando empatizar, automáticamente le atribuye capacidades y habilidades presuponiendo le son inherentes).

Además, el sesgo de “confirmación” es la tendencia a observar y priorizar la información que confirma las creencias previas formadas mentalmente sobre una situación.

Otro sesgo del sistema N°1 es el “status quo”; según el que las personas se resisten a los cambios (ante una nueva modalidad de trabajo, se niega a adoptarla, continuando con los hábitos y procesos laborales anteriores).

El autor también destaca al sesgo de “retrospectiva”, el cual se basa en la historia reciente y en el paso del tiempo, minimizando la situación de desconocimiento anterior; (los resultados de fútbol luego del partido parecían evidentes, cuando antes de la contienda resultaban objetivamente inciertos).

El efecto “exceso de confianza”, la duda e incertidumbre producen incomodidad en el sistema biológico, psicológico y emocional, por lo cual las personas minimizan esas sensaciones desagradables resaltando la confianza en el logro de situaciones que objetivamente no las tienen.

El efecto “cebado”, se da cuando un determinado estado mental predispone a una persona para tomar decisiones determinadas por los resultados obtenidos en otras áreas. Por ejemplo, cuando el padre está de buen humor, es más probable que acepte prestarle al joven hijo las llaves de su coche, y en situaciones normales no compartiría.

El afán de la “predicción”, se produce cuando las personas se obsesionan en predecir el futuro, pero olvidan que la esencia del mundo en sí mismo es impredecible, siendo objetivamente imposible tener conocimiento sobre lo que va a ocurrir mañana. El ser humano depende de la creación de un modelo del mundo, que se cree “normal”, las ilusiones de teorías para predecir el mundo se encuentran respaldadas por una comunidad.

Además de lo expuesto, Kahneman describe la “tensión cognitiva” y la capacidad de “sorprenderse”. El científico expresa su importancia para despertar las alertas de los sentidos y sobrevivir al entorno. Así, esta capacidad para sorprenderse es un sistema de alertas que inicia el sistema N°2 lo que llevaría a neutralizar los sesgos.

El citado autor afirma que mantener constantemente la tensión cognitiva con la utilización del sistema N°2 para decidir todo de forma racional es absolutamente imposible.

En relación a la “teoría de la perspectiva”, las decisiones mentales están muy influenciadas por la forma en la que están expresadas. Sostiene que un evento raro es más aceptable si se expresa como una posibilidad remota, en lugar de pensarlo con probabilidad estadística.

La “teoría de la aversión a la pérdida” explica el funcionamiento del sistema de valoración, dado que las personas valoran subjetivamente como más importante lo que perdemos que la ganancia futura; así se decide priorizando conservar lo obtenido. Resulta muy difícil analizar y decidir que se acepta la posibilidad de pérdida en post de ganancias superiores. En un enfoque biológico y psicológico la negatividad y la huida responden al instinto de supervivencia, hace que reaccionemos con rapidez ante amenazas, aunque sean sólo de palabras e imágenes ideales.

Kahneman no solo describió los sistemas de pensamiento, sino que formuló la “teoría de los dos yo”: el yo que experimenta, ligado a las sensaciones inmediatas, y el *yo que recuerda*, que evalúa lo vivido y gobierna la mente. En el ámbito jurídico, Muñoz Aranguren (2011) destaca la incidencia de los sesgos cognitivos en la valoración de la información, especialmente el de representatividad y el efecto halo, frecuentes en la toma de decisiones judiciales.

La relación entre jurados populares y peritos en salud mental constituye un espacio de comunicación entre dos tipos de autoridad: los primeros deciden sobre los hechos, los segundos aportan legitimidad científica. De esa interacción surge el proceso de toma de decisiones en el juicio oral.

La investigación —parte de una tesis de maestría en Derecho y Argumentación Jurídica (UNC) dirigida por el Dr. Federico Arena— abordó un análisis descriptivo cualitativo y cuantitativo de experiencias de jurados en debates orales donde se discutían aspectos de salud mental. Este estudio se originó en el proyecto de investigación 2020-2022 “Estándares de la Prueba Pericial en el Jurado Popular”, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC.

Respecto del universo de casos, en una Cámara del Crimen de Córdoba, anualmente se sustancian aproximadamente cien juicios anuales, entre los cuales aproximadamente el 15% son juicios abiertos (los restantes son procesos abreviados)³, entre ellos son escasos los casos de discusión sobre temas de salud mental vinculados con la acusación fiscal (aprox.3 %).

Las causas seleccionadas fueron:

1. *I.W.M. p.s.a. abuso sexual con acceso carnal calificado*, en la que un padre abusó de su hija, quien luego se suicidó; el acusado fue condenado por abuso y homicidio calificado (Cámara Correccional y Criminal de 3° Nom. Cba. S.34, 06/08/2021, sac 9055601).
2. *B.B.M. p.s.a. lesiones gravísimas calificadas*, donde la imputada mutiló a su pareja durante un encuentro sexual, alegando defensa frente a la violencia de género, argumento que fue desestimado (Cámara Correccional y Criminal de 2° Nom. Cba. S.74, 09/10/2019, sac 6842158).

3 fuente: <https://cgee.justiciacordoba.gob.ar/camaras-en-lo-criminal-y-correccional/>

3. *L.A.Q. p.s.a. homicidio calificado por el vínculo*, donde una mujer, víctima de maltrato de su pareja, dio muerte al agresor durante una discusión familiar (Cámara Correccional y Criminal de 12° Nom. Cba. S.09, 27/04/2017, sac 2688657).

III. Recolección y análisis de datos

Las entrevistas fueron semi estructuradas, exploratorias y descriptivas; como segundo paso, se solicitó colaboración de la Oficina de Jurados Populares del Poder Judicial de Córdoba, dirigida por el Ab.Esp. Gonzalo Romero, y se suscribieron acuerdos de confidencialidad, consistente en guardar secreto sobre la identidad de las personas entrevistadas. Durante las entrevistas se generó interacción entre entrevistador/a y entrevistado/a, en base a una guía de preguntas preestablecidas, las que se fueron respondiendo verbalmente. Las entrevistas pudieron lograrse en un número aceptable, totalizando 19 entrevistas, a razón de 9 jurados populares, 7 peritos en salud mental, y 3 jueces técnicos. En lo concerniente al análisis de campo, los criterios cualitativos observados en las respuestas se transcriben parcialmente a continuación respetando las expresiones textuales, para reducir la discrecionalidad por interpretación subjetiva. Sólo se ha realizado la transcripción de las frases más relevantes, dado que transcribir en totalidad lo cualitativo excede el marco extensivo del presente.

En la faz cuantitativa se contrató los servicios profesionales de un Lic. en Ciencias de la Computación, Tomás Agustín Maraschio.

Las abreviaturas se adoptan para preservar la reserva de secreto profesional e identidad de los entrevistados, los jurados populares se los identifica con las siglas "JP" seguidas de un orden aleatorio de entrevistas. Se reproducen a continuación los enunciados considerados más relevantes.

1. Valoración probatoria racionalidad epistémica

JP1: "La verdad, lo primero que me tocó fue la sensibilidad de ver entrar a la señora en silla de ruedas, muy enferma. Se notaba que había sido a causa de esto. Sin duda que la había pasado muy mal. Ahí me di cuenta que yo tenía que armarme de un caparazón y que no podía guiarme por lo que estaba viendo, sino por las pruebas; y a estar muy atento sobre lo que dicen los profesionales: las pericias, testigos, psicólogos".

JP2: "Tomando en cuenta todo lo que se planteó y lo que se vio con respecto a los testimonios y todo lo que había presentado el fiscal en esa oportunidad, y me parece que lo que se nos pidió a nosotros que decidamos, fue lo más coherente que se había plasmado durante todos esos días".

JP3: "Creo que la mayoría, de acuerdo a las pruebas y a lo que se presentó, estábamos de acuerdo para que la sentencia fuera la que se dictó. Esto a medida que iba pasando el juicio, íbamos viendo las pruebas, íbamos escuchando los relatos de cada una de las personas, y ahí creo que va formando cada uno su opinión respecto al caso. Al principio como que uno duda, no sabe si realmente es así o no es así, y al final no me quedó duda de que la sentencia tenía que ser la que fue ...creo que poder escuchar los testimonios... ver el expediente y ver las fotos, leer y poder informarse, hace que realmente mi respuesta sea en base a lo que fui viendo".

JP4: “Los jueces en parte, han hecho una carrera, son profesionales y todo eso. conversando con mi odontóloga, que estaba casada con una persona que era juez, las cosas que me contaban eran de terror, según ella, él la quería matar y buscar de hacerlo pasar como si fuera un accidente, cosas de terror. Me parece que son seres humanos como cualquiera, y que se les escapa la tortuga como a cualquiera. Y sí habrá jueces buenos, seguro, como en todo, pero de ahí, a decir la palabra juez es la palabra soberana, de alguien que no se equivoca nunca, eso no, a mí me parece que son seres humanos y están cargados de mambos y los reflejarán en cada caso”.

JP5: “Nos dieron unas carpetas donde estaban las pericias médicas, psiquiátricas, las declaraciones, y se nos explicó dónde buscar cada cosa, tuvimos acceso a todo, siempre y al final del proceso ... estuvimos 4 o 5 horas durante toda la mañana y decidimos”.

JP6: “nos pusimos a leer porque eran muchas hojas y con términos jurídicos, que la gente común no estamos habituados a eso. Pero había bastante material para leer, al acceso de uno. Yo le daba un pantallazo en algunas partes que tenía dudas ... yo no cambié de opinión durante el proceso, no, siempre me mantuve con el misterio y la duda para ver de qué se trataba. No la prejuzgue a la acusada ni nada de eso. Me parece que cada caso es un mundo, y empecé a valerme de las pruebas que me brindaban. Y en base a eso tomé la decisión. Nos decían cómo funciona el sistema, qué funciones teníamos que cumplir. Obviamente uno por ahí quería juzgar desde el corazón, pero lo que juzga es la razón”.

JP8: “El conjunto de todo lo que explicaban y contaban, para mí fue eso. No hubo algo determinante, sino el conjunto me llevó a la decisión que la acusada era culpable. Para mí fue así...debe ser que también soy terapeuta, pero me gusta ir analizando un poco todo...Después cuando pasaron los días, tomé la decisión”.

JP9: “Sí, la gente de la oficina de jurados, excelentemente, estaban ahí para que le preguntemos, nos sacaban dudas. En ningún momento interfirieron en nuestra decisión. Nunca hubo ningún direccionamiento en las respuestas. Así que después de haber terminado, entendí que eso estaba muy bueno. La decisión fue totalmente nuestra”.

De la lectura cualitativa se desprende de importancia la expresión de un JP de la imagen de un “caparazón”, dado que es muy gráfica y muestra que se sintió afectado por emociones y persuasión, sin embargo realizó un esfuerzo intelectual por guiarse por las pruebas, podría decirse que puso en funcionamiento el sistema N°2.

Por otro lado, se observa que la mayoría expresó la sensación de transitar un proceso interno de reflexión en el cual todos los ingredientes emocionales y racionales llevaron a la toma de decisiones sobre el tema, exponiendo la importancia del conjunto integrado de conocimientos de múltiples orígenes.

En lo cuantitativo este rubro presentó la siguiente progresión numérica, a saber: media de 0,7894767, porcentaje de 78,947%, varianza de 0,1754386, desviación estándar de 0,4188539. Estos guarismos dan cuenta que en la gran mayoría de las entrevistas se plasmó la construcción del conocimiento como base en la racionalidad epistémica, corroborando su gran incidencia decisional.

2. Persuasión:

JP1: “yo veía ahí el fiscal cómo actuaba...muy bien. Confío cien por ciento”.

JP2: “Tomando en cuenta todo lo que se planteó y lo que se vio con respecto a los testimonios y todo lo que había presentado el fiscal en esa oportunidad. Las pericias de salud mental...por ser psicopedagoga es que confío mucho en lo que puede decir un profesional. La verdad que yo no conocía nada sobre el caso, de modo que no tenía un juicio de valor previo a esto. Lo que conocí, lo conocí ahí, por eso tomé la decisión que tomé cuando me pidieron mi opinión...me acuerdo del testimonio de la psiquiatra que había atendido a la víctima y me convenció”.

JP7: “Yo todo el tiempo durante el juicio observaba a la persona que estaba testimoniando y también la observaba a ella, la acusada, para ver si era una persona que está arrepentida o que tiene algún tipo de sensibilidad...no, no nada de eso, ella no mostraba nada. Era la frialdad de una persona narcisista, superior. Esto a simple vista, nosotros no podíamos charlar con ella... además, esa parte de querer hacerse la sensible...después de haberla visto durante todos los días, en una parte final del juicio, se emocionó y no se sentía que era tan real. No sé bien cómo explicarte, porque no soy experta en eso, no estudié psicología ni nada. Pero a simple vista te daba la sensación de ser una persona fría y muy manipuladora también. Había mucho tipo de búsquedas para deshacerse de un vehículo y de una persona. Había muchas búsquedas para no dejar rastro ... Entonces fue mucho”.

Los párrafos expresados por los jurados populares demuestran que la persuasión por parte de los expertos e intervinientes en estos juicios, incidieron en las decisiones que tomaron al finalizar, dado que el uso de vocablos reiterados como “confío cien por ciento”, “frialdad”, “narcisista”, “manipuladora”, muestran que la construcción de la decisión se vio afectada por lo expuesto en la audiencia y transferido por esos actores; ahora cabe destacar que los entrevistados no profundizan en esos conceptos, sólo los repite sin expresar nada más al respecto.

En lo cuantitativo, este rubro presentó la siguiente progresión numérica, a saber: media de 0,36842105, porcentaje de 36,842%, varianza de 0,24561404, desviación estándar de 0,49559463. Estos guarismos dan cuenta que en un porcentaje muy inferior a la mitad de se pudo constatar signos de persuasión; ahora bien, si existen en la forma de percibir el conocimiento, y efectivamente se pudo poner de manifiesto, lo que implica la trascendencia de esta forma de conocer.

3. Perito acreditado:

El ámbito de la cognición social se relaciona con la reducción de sesgos cognitivos implícitos la actividad que consiste en someter al testigo experto a cuestionamientos, con ello se afecta la deferencia en la toma de decisiones. En tal sentido Carmen Vázquez Rojas⁴ propone conocer si el perito está suficientemente acreditado en su disciplina científica, si al hacer su estudio pericial analizó la información previa del caso de forma completa, si el informe pericial fue sometido a las técnicas de examen y contra examen, si presentó defectos o fue contradictoria.

4 Vázquez Rojas. C. (2015). De la prueba científica a la prueba pericial. Marcial Pons.

Sin respuestas de significación en lo cualitativo, dado que los entrevistados frente a la pregunta sólo respondieron por si o no, sin aclaraciones.

Ahora bien, se advierte información relevante en lo cuantitativo, dado que se observó que la totalidad del grupo de peritos y jueces técnicos entendieron que sí se habían acreditado con su currículum ante la audiencia del juicio oral; sin embargo, los jurados populares respondieron en forma dispar a ese interrogante, sólo algunos de ellos sí recordaron las acreditaciones profesionales de los peritos. Esto dio por resultado que los porcentajes totales de todos los grupos (jurados populares 9 de los cuales 5 no recordaron las acreditaciones y 4 si lo hicieron-, peritos 7 y jueces técnicos 3) fueron los siguientes, media 0,736842105, porcentaje 73,684%, varianza 0,204678363, desviación estándar 0,452413928. Esto muestra que la acreditación del carácter de experto del perito fue limitadamente atendida por los jurados populares y por el contrario se le prestó mucha atención por parte de los profesionales participantes tanto en salud mental como en el ámbito jurídico.

4. Perito analizó información previa completa

Sin respuestas de significación en lo cualitativo, dado que los entrevistados frente a la pregunta sólo respondieron por si o no, sin aclaraciones.

Pasando a la faz cuantitativa se advierte que solo dos jurados populares respondieron que sí se expresó en la audiencia que habían examinado todas las constancias de la causa, y siete jurados populares expresaron que no. En el ámbito de los peritos, seis de ellos respondieron que sí habían examinado todas las constancias anteriores del caso, excepto uno de los peritos quien expresó que hizo un sólo abordaje de la acusada dentro de los primeros actos de la investigación, por lo que no hubo antecedentes para estudiar; los jueces técnicos dos de ellos entendieron que si lo expresaron y uno no. Esto dio por resultado que los porcentajes totales de todos los grupos fueron los siguientes, media 0,473684211, porcentaje 47,368%, varianza 0,263157895, desviación estándar 0,512989176. Esto muestra que para los decisores legales la completitud del análisis del perito experto para fortalecer su dictamen es relativa.

5. Pericia examinada y contra examinada:

JP2: "Hubo varias opiniones de la gente relacionada con la parte de salud. Hubo gente que había atendido a la víctima y después estuvo en la pericia que le hicieron al imputado".

JP3: "Me acuerdo que era una Dra...no me acuerdo si era la pericia psicológica. Y después habló una perito, y el forense...fueron claras, muy claras".

JP5: "los abogados...estaba una chica, que era la abogada de él. Mi idea es que ella estaba muy confiada en el resultado, porque ella hacía lo justo y necesario. No iba más allá. Obviamente, el abogado de ella era mucho más extenso. Bueno, el fiscal...súper agresivo".
JP8: "el abogado o el fiscal tienen su forma de actuar. Yo veía cómo venía la mano y enseguida lo pude resolver en mí".

JP9: "Ah, sí, sí me acuerdo. Una sicóloga, una rubia, ahora sí me acuerdo. A mí me daba la sensación que mentía para el lado suyo. Entiendo que debe ser así, está para defender a la otra parte".

Se observa que varios intervinientes sí recordaron presenciar la discusión típica del contradictorio del juicio oral, donde fiscales y defensores, formularon interrogatorios en base a las posturas que querían representar.

Sin embargo, quedó de manifiesto que esto no se realizó de manera intensa en todos los casos, y que las posturas de cada parte y peritos quedan plasmadas con una intensidad superior a la media, esto muestra que la postura recomendada por la doctrina reseñada (ver Carmen Vázquez) es pertinente para intentar enseñar y fortalecer el ejercicio del contradictorio. Conviene agregar que también se mostró en el comentario del JP5 y JP8 que el contradictorio del juicio mostró la diferente intensidad de participación activa de cada uno de los representantes de las partes del conflicto, lo que fue captado por la sensibilidad de estos jurados populares.

A su vez en lo cuantitativo se observó que la media es de 0,157894737, el porcentaje fue de 15,789%, la varianza de 0,140350877, por último la desviación estándar 0,374634325. De tal modo, el bajo porcentaje de análisis sobre la discusión de los defectos en los informes periciales, revelan que este punto no se expuso en los juicios.

6. Pericia contradictoria:

Lo cuantitativo reveló que la media fue de 0,105263158, el porcentaje 10,526%, la varianza 0,099415205 y la desviación estándar de 0,315301768. Esta cuestión de la contradicción dentro del informe pericial fue escasamente expuesta en los juicios.

7. Sesgo de representatividad:

JP1: “Yo no fui con ninguna decisión formada, ni nada. La verdad lo primero que me tocó fue la sensibilidad de ver entrar a la señora en silla de ruedas, muy enferma. Se notaba que había sido a causa de esto. Sin duda que la había pasado muy mal”.

JP2: “Las pericias de salud mental...por ser psicopedagoga es que confío mucho en lo que puede decir un profesional”.

JP6: “sí, explicaba y movía las manos, uno de ellos recuerdo que me llamó la atención porque gesticulaba mucho (hace ademán de malabares). No me hizo dudar de sus dichos porque por lo menos hablaba contundente firme. No dubitativo. No dudé de su palabra. No soy técnico, ni nada parecido pero parecía bastante serio lo que decía. Y coherente con las pruebas que estaban presentadas”.

JP8: “n°el fiscal fue increíble, nunca había visto algo así. Primero me gustó cómo el fiscal explicó todo, de punta a punta. No me acuerdo el nombre, era un hombre morocho de rulitos. Estaba del lado contrario a estos chicos, y era impecable. Ahí yo me quedé sorprendido, porque más que en películas, yo no había visto...se acordaba de todo, de cada detalle sin leer nada. Eso me pareció excelente. En lo que tiene que ver con los testigos, en la misma situación, unos cuentan una cosa y otros cuentan otra cosa. Entonces teníamos que atar hilos, y recordar y decir acá me acordé de tal cosa. Entonces ahí los abogados tienen que laburar a full, para ver cómo es la situación y con qué nos quedamos”.

JP9: “La sicóloga sí influyó, porque yo soy bastante observador de eso, y sí me llamó la

atención la tranquilidad, la seguridad. La vi tranquila. La quietud, la estabilidad de la voz. Sus respuestas concretas y claras. Y no la noté nerviosa para nada, en ningún momento. De ella no tuve dudas ni mostró falta de fundamentos. Sí me acuerdo que la persona que estaba ahí al frente era una persona tranquila, segura, con mucho conocimiento de lo que decía. Nadie la cuestionó demasiado, porque aparentemente estaba dando información verídica”.

Para este trabajo los dichos de la víctima que había sufrido a causa del hecho para el jurado popular representó “se notaba que había sido a causa de esto. Sin dudas que la había pasado muy mal”, implica la resignificación interpretativa de una situación fáctica, y le asignó a esa situación fuerza de representación completa de la clase a la cual la vinculó como víctima. El impacto del daño de la víctima es un factor relevante.

En las restantes respuestas se puso de manifiesto que la forma de expresarse, la gestualidad de los peritos expertos que declararon influyó en la toma por parte de los receptores del mensaje en pensar como ciertos sus dichos, por lo que este sesgo de representatividad se plasmó claramente en actitudes cuando efectivamente pensaron los entrevistados la probabilidad de que un objeto o evento A pertenezca a la clase o al proceso B.

En lo cuantitativo resultó que la media es de 0,947368421, el porcentaje 94,737%, varianza 0,052631579 y desviación estándar 0,229415734.

Con todo lo expuesto se ve que en la praxis judicial de los casos examinados este sesgo de representatividad fue intenso superando más del noventa por ciento de los entrevistados, ratificando la postura asumida sobre que la deferencia implícita está constituida en parte por este sesgo cognitivo.

8. Sesgo de disponibilidad:

JP6: “valoraron los test de las pericias, claro, porque en las pericias a veces les dicen qué test y técnicas fueron utilizadas. La verdad que no estoy familiarizado con los test, ni las técnicas que usan. Las vi por primera vez en esa audiencia. No te puedo decir si estuvo bien o mal porque no soy psicólogo ni nada de eso, soy electricista. No te puedo decir si estaba bien o mal, confío en ellos, en su profesionalismo”.

Este sesgo se ve plasmado en una de las respuestas brindadas por los entrevistados cuando se omite estimar la frecuencia relativa de una clase con la plausibilidad de un desarrollo particular.

En lo cuantitativo se observó que la media fue 0,052631579, el porcentaje 5,263%, la varianza 0,052631579 y la desviación estándar de 0,229415734. Esto coincide con los datos cualitativos observados, siendo muy escasa la consideración racional de este punto en la toma de decisiones; este resultado se relaciona con el modelo educativo en cuanto postula la significación de la enseñanza para advertir la presencia de este sesgo en el decisor legal.

9. Sesgo de ajuste y anclaje:

JP2: “Tomando en cuenta todo lo que se planteó y todo lo que había presentado el fiscal en esa oportunidad, la decisión fue justa”.

JP4: “no me parece que se haya llegado a una sentencia justa. A la chica no sé cuánto le dieron, no sé si no le dieron cadena perpetua. Yo dije, estos están locos. El tipo la molía a golpes, ella era un trapito de cocina. Aparte imagíneme a mí, que con un grupo de mujeres hemos trabajado a brazo partido contra la violencia de género. Y ver que el tipo la cagaba a palos, la sacaba afuera y la hacía dormir con los perros, con el frío. No sé, al fin la mayoría de los jurados populares votamos que no tenga prisión. Pero después como votaron los jueces técnicos entonces ganaron”.

JP5: “el fiscal había pedido 15 años y por la acusación sale que había sido culpable, pero después se bajaron un par de años; porque no tenía antecedentes y había mostrado buena conducta durante el proceso. Entonces se le bajaron los años, de acuerdo a la decisión del jurado popular. Al principio, desde lo que se planteaba en el caso; o lo que se planteaba desde la defensa, uno podía decir: ¿no se habrá defendido y pudo ser realmente una violación? Y después empezás a ver todo, y ves que fue algo que se planeó. Empezás a ver las anotaciones de ella, que era algo totalmente predeterminado. Entonces sí cambió. Al comienzo uno podía pensar que quizá no haya sido con intención de matarlo, y haya sido una reacción del momento, pero ya al final, viendo todo, no, si fue con intención de matar”.

Este sesgo se ve plasmado en las respuestas brindadas por los entrevistados porque hacen una estimación a partir de un valor inicial (anclaje), que progresivamente se ajusta a medida que obtiene información adicional; por lo que va a depender del valor en el que haya comenzado. En este punto se advierte que la propia dinámica del juicio por jurados implica la contradicción entre las posturas disidentes de las partes.

En el análisis cuantitativo resultó media 0,315789474, porcentaje 31,579%, varianza 0,228070175, desviación estándar 0,477566933.

10. Sesgo de retrospectiva:

JP1: “Y bueno, te toca que el padre violaba a la hija, y te toca por una sobrina o por tu hija. Te toca mucho. (esta pregunta no se profundizó porque el jurado popular entrevistada estaba muy angustiada, sollozando y no se estaba en condiciones de abrir ese diálogo ni contenerla)”.

JP4: “no me parece que se haya llegado a una sentencia justa, imagíneme que con un grupo de mujeres hemos trabajado a brazo partido contra la violencia de género, ver que el tipo la cagaba a palos, la sacaba afuera y la hacía dormir con los perros, con el frío. los vi, más que nada al fiscal; al defensor, lo vi como desprovisto de todo, desprovisto de alma. No sé, tal vez esa es su función, qué se yo Imaginate esta mujer, era un caso atroz, yo dije: están todos locos, por favor, si esto es la Justicia son casos que te llegan muy de cerca. Porque yo luchando contra la violencia de género y todo lo que tuve que escuchar, se me removían las tripas. Y el otro era un chango muy jovencito, que yo lo veía como la edad de mis hijos, creo que se drogaba, así que bueno era todo muy cercano”.

JP7: “Fue todo raro, yo pasé por un proceso personal hace unos cuantos años, y pensé que no iba a volver a entrar por una puerta de Tribunales. Fue shockeante en ese momento, por esta experiencia particular, que no había sido muy grata. Mi percepción de Tribunales era malísima. A ver...para que me entiendas: yo fui de querellante en juicio

por el asesinato de mi papá. Por esa causa, me costó mucho superar esa parte. Y justamente la persona que había estado presa 1 año y medio por el homicidio, pero terminó saliendo en libertad, porque ante la duda, la libertad es lo máspreciado. Aparte, en ese momento, esa persona tenía un abogado que era de súper renombre. Y nosotros teníamos un abogado que podíamos pagar con mis hermanas. Por eso daba la sensación que el que más poder y más plata tiene, es como que sale impune. Entonces ahora, vivir esta experiencia, me dio un poco más de tranquilidad, sobre que a veces pueden llegar a esclarecerse los casos. Por ahí, la mirada de los demás, en este caso los otros jurados populares, te daba un aliciente más de que a lo mejor puede llegar a hacerse justicia. No estábamos influenciados por los jueces, para decir que ellos nos apuntaban tal cosa. En total fueron 10 u 11 audiencias del caso este. Entonces lo que íbamos viendo, ya te empezaba a abrir la cabeza y el panorama para cada uno tener su propia opinión. Lo que más nos impactó fue cuando le tomaron nuevamente declaración a la víctima. Eso fue lo más doloroso. Imaginar la situación fue traumático. Ya contando el tiempo que estuvo desangrándose, la desesperación por intentar llegar afuera antes de sentir que se estaba muriendo, y buscar pedirle disculpas a su pareja en ese momento, porque la había engañado y se estaba desangrando. Eso, la imagen de toda esa parte colgando de un hilo y que te vas en sangre, fue fuerte. Y aparte lo peor de todo, fue que la gente que salía al pasillo ese, o palier, no sabía si ayudarlo o si era un violador. Él decía que era la víctima, pero ella decía que era un violador. si bien no lo atacaron, pero tampoco nadie buscaba ayuda. Yo soy muy sensible, soy una abogada frustrada, me hubiera gustado seguir la carrera”.

Este sesgo se ve plasmado de manera intensa, pero en pocos entrevistados, especialmente en jurados populares.

En lo cuantitativo se observó que la media fue de 0,263157895, el porcentaje de 26,316%, la varianza 0,204678363 y la desviación estándar de 0,452413928. En conclusión, se presentó en pocos entrevistados, pero en los que se manifestó se hizo de manera intensa.

11. Sesgo de confirmación:

JP1: “Un fiscal, yo veía ahí el fiscal cómo actuaba, muy bien. Confío cien por ciento porque te dicen: la violó de los 8 a los 14 años. Y vos decís ay Dios cómo va a hacer esto, y ya le tenés una idea al tipo”.

JP4: “Durante el proceso, cuando usted llegó, le comentaron de qué se trataba el caso, a medida que fue sucediendo la audiencia y demás, no se modificó mi opinión, te digo la verdad, yo apenas los escuché hablar decidí, después, no se me modificó nada. Al contrario, iba sintiendo cada vez más dolor. No me quiero poner en una actitud de soberbia, pero son años, tengo 62 años, he trabajado mucho, mucho con gente olvidada, con gente muy sufrida. Estoy en una Organización Social en donde trabajamos con la pobreza, con el abuso, con el abandono. No creo que la primera vez que la vi, no. Tampoco así no. Pero a medida que la fui escuchando hablar y todo eso para mí era como un trapito de cocina. No era una mujer empoderada.”

JP9: “Ah, sí, sí me acuerdo. Una sicóloga, una rubia, ahora sí me acuerdo. A mí me daba la sensación que mentía para el lado suyo. Entiendo que debe ser así, está para defender a la otra parte”.

Este sesgo en lo cualitativo se manifiesta con intensidad, los entrevistados han observado y priorizado la información que confirmó las creencias previas formadas mentalmente sobre una situación; este sesgo tiene central importancia para aquellos en quienes se detectó.

En relación a lo cuantitativo se mostró que la media fue 0,210526316, el porcentaje 21,053%, la varianza 0,175438596 y la desviación estándar de 0,418853908. La cantidad de entrevistados en cuyas respuestas se puso de manifiesto es apenas del 21 por ciento, ahora la intensidad del sesgo se interpreta de gran influencia.

12. Sesgo de Halo.

JP1: “vi que ese informe fue determinante... me parece que eso era clave”.

JP7: “Cero discusiones, porque a medida que terminaba cada día que habíamos ido, charlamos un poquito entre los que éramos jurados populares, pero todos en ese sentido íbamos viendo lo mismo. No es que alguno tuviera un poquito de duda, no es como que todos íbamos viendo lo mismo y cuando llegó el momento de la deliberación, creo que tardamos segundos. Todos dijimos que era culpable y que habían sido muy benevolentes con la cantidad de años que le dieron de pena”.

JP8: “nosotros estábamos muy confiados entre todos los compañeros. Y discutimos todo el tiempo, pero se llegó a un acuerdo entre todos. Todos pensábamos lo mismo los jurados, y después en conjunto con ellos, los jueces técnicos, que después vinieron y nos hicieron preguntas; para ver si estábamos bien parados o no. Por eso te digo, que estuvo bueno todo lo que sucedió”.

JP9: “me acuerdo, ahora sí, lo había matado la mujer o el hijo en defensa de la mujer. Y bueno, la parte de la mujer alegaba que el tipo había ejercido violencia sobre ella y sobre los hijos. En mi caso sí, lo único que cambió fue que en principio se culpaba a la mujer, y después demostraron que había sido el hijo el que lo había matado, en defensa de la mujer. Que el autor había sido el hijo, pero ahí seguí yo sosteniendo que había sido la mujer”.

Así, se materializa en las respuestas brindadas por los entrevistados de valorar homogéneamente las actitudes, actos y opiniones de las personas porque se entiende que les son inherentes, basando la valoración sólo la empatía o antipatía del interlocutor.

A nivel cuantitativo se demostró que la media fue 0,578947368, el porcentaje 57,895%, la varianza 0,257309942 y la desviación estándar fue 0,507257274.

De esta forma, se muestra en el análisis interrelacionado de datos cualitativos y cuantitativos que este sesgo es superior al cincuenta por ciento de las personas entrevistadas que tuvieron un rol protagónico en los juicios analizados en la praxis judicial concreta. Incluso se refuerza la tesis que este sesgo de halo incide en la toma de postura por la deferencia.

13. Teoría de la aversión a la pérdida:

JP1: “yo ya te digo, imagina, en Casa-Comunidad luchando contra la violencia de género y todo lo que tuve que escuchar, se me removían las tripas. Y el otro era un chango muy

jovencito, que yo lo veía como la edad de mis hijos, creo que se drogaba así que bueno era todo muy cercano”.

JP7: “Y vos viste, que salís a la calle o a cualquier lado y si decís me acaban de asaltar o me acaban de violar, y hay gente. Vos en esa situación lo querés agarrar. Pensás que puede ser tu hija o tu mujer. Entonces ya lo miran con otra cara, si bien no lo atacaron, pero tampoco nadie buscaba ayuda. Creo que fue una chica que le ayudó, que estaba estudiando de paramédico”.

Las respuestas del grupo de jurados populares expuso este sesgo, estas personas valoran subjetivamente como más importante lo que perdemos; sin embargo la ganancia futura es que esta conducta acusada no se repita en el futuro.

En lo cuantitativo reveló que la media fue 0,157894737, el porcentaje fue 15,789%, la varianza 0,140350877 y la desviación estándar fue 0,374634325.

14. Explicó el margen de error:

JP6: “La perito si explicó cuando declaró que el margen de error de sus técnicas era muy bajo. Que eran test con porcentajes de eficiencia muy altos y avalados”.

En lo cualitativo un solo jurado popular observó y recordó lo del margen de error, ahora todos los otros integrantes de las audiencias orales no lo observaron.

En lo cuantitativo se pudo ver que la media fue 0,052631579, el porcentaje de 5,263%, la varianza 0,052631579 y la desviación estándar 0,229415734.

Estos resultados muestran este criterio en la práctica de manera diferente a lo explicado por los autores más destacados, para quienes tiene fundamental relevancia para el equilibrio reflexivo en el proceso oral contradictorio.

15. Los temas relacionados a la explicación del experto si las técnicas y teorías tenían críticas de la comunidad científica como si fueron publicados, se mostraron sin información en lo cuantitativo y cualitativo.

IV. Reflexiones finales

Las entrevistas revelan procesos mentales que influyen en el razonamiento de decisores legales y testigos expertos, actuando sin conciencia ni control. Siguiendo a Kahneman (2012), la tensión cognitiva presente en los debates orales impulsa el paso al sistema 2 del pensamiento, con mayor gasto energético y racionalidad, lo que se vincula con la intensidad del contradictorio y la activación de funciones cerebrales más complejas.

En lo cuantitativo es relevante destacar los criterios que han superado el cincuenta por ciento entre los cuales se encuentran racionalidad empírica, perito acreditado, sesgo de representatividad, y efecto halo; los cuales dan indicios de las influencias sobre cada persona entrevistada respecto de la información experta. Por otra parte, dentro de los criterios inferiores a la mitad porcentual, se destacan dentro del segundo cuarto (entre el 25% y 50%) información completa, persuasión, ajuste y anclaje y sesgo retrospectivo, los cuales tienen significación doctrinaria pero relativa en la praxis; por último, los agru-

pados en el primer cuarto de los porcentajes (pericia examinada y contra examinada, pericia contradictoria, sesgo de confirmación, margen de error, disponibilidad y aversión a la pérdida) los autores asignan gran importancia a alguno de ellos –margen de error, pericia contradictoria, sesgo de confirmación, etc.– lo cual no se reflejó en el análisis descriptivo. De tal manera, todo ello genera la posibilidad de desarrollar múltiples ámbitos de investigaciones futuras.

Los procesos cognitivos de los decisores frente a información experta combinan sesgos y razonamientos adaptativos. Los sesgos no anulan la racionalidad, ni esta opera de modo absoluto, ambas coexisten en el juicio humano; tanto la validez de la prueba forense como el conocimiento construido sobre ella resultan dimensiones que se retroalimentan.

El contexto epistémico del experto —reglas y estándares de justificación— no puede trasladarse sin más a la transmisión de información experta entre peritos y decisores legales. A mayor especificidad de la información pericial, mayor despliegue de comprensión, donde la capacidad cognitiva resulta esencial para detectar falencias, elementos centrales para la valoración probatoria con sana crítica racional.

Las entrevistas abren interrogantes sobre los sistemas de valoración probatoria, sobre el peso real de los sesgos cognitivos implícitos en los decisores legales individualmente analizados y en las decisiones judiciales, invitando a profundizar el debate e investigaciones futuras.

Referencias bibliográficas

- Bergoglio, M. I., Gastiazoro, M. E. y Viqueira, S. (Eds.). (2019). *En el estrado. La consolidación de las estrategias participativas en la justicia penal*. Advocatus.
- Cafferata Nores, J. I., Montero, J., Vélez, V. M., Ferrer, C. F., Novillo Corvalán, M., Balcarce, F., Hairabedian, M., Frascaroli, M. S. y Arocena, G. A. (2012). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Advocatus.
- Ferrer Beltrán, J. (2005). *Prueba y verdad en el derecho*. Marcial Pons.
- Ferrer Beltrán, J. (2007). *La valoración racional de la prueba*. Marcial Pons.
- Gascón Abellán, M. (2010). *Los hechos en el derecho* (3ª ed). Marcial Pons.
- Greenwald, A. G. y Banaji, M. R. (1995). Cognición social implícita: Actitudes, autoestima y estereotipos. *Revisión Psicológica*, 102, 4-27.
- Greenwald A. G. y Hamilton Krieger, L. (2006). Sesgo implícito: fundamentos científicos. *California Law Review*, 94(4), 945-967.
- Kahneman, D. (2012). *Pensar rápido, pensar despacio* (J. Chamorro Mielke, trad.). Debate. (Trabajo original publicado en 2011)
- Muñoz Aranguren, A. (2011). La influencia de los sesgos cognitivos en las decisiones jurisdiccionales: el factor humano. Una aproximación. *InDret*, (2).
- Quijada, P. (05 de agosto de 2016). ¿Qué pasaría si usáramos el 100% de nuestro cerebro?. *ABC Ciencia*.
https://www.abc.es/ciencia/abci-pasaria-si-usaramos-100-por-ciento-nuestro-cerebro-201608051506_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fciencia%2Fabci-pasaria-si-usaramos-100-por-ciento-nuestro-cerebro-201608051506_noticia.html

- Tversky, A. & Kahneman, D. (1974). Judgment under uncertainty: Heruristics and biases. *Science*, 185 (4157), 1124-1131. DOI: 10.1126/science.185.4157.1124
- Tversky, A., Slovic, P. y Kahneman, D. (1982). *El juicio bajo incertidumbre: heurísticas y sesgos*. Cambridge University Press.
- Vázquez Rojas, C. (2020a). El diseño normativo de las pruebas periciales, a propósito del razonamiento inferencial de los expertos y que los jueces tomen decisiones racionales respecto de los expertos y la comprensión judicial. *Revista Discusiones*, (24), 29-60.
- Vázquez Rojas, C. (2020b). La división del trabajo cognitivo en la prueba pericial: el juez, las partes, los peritos y las comunidades expertas. *Discusiones*, 24(1), 113-140.
- Vázquez-Mezquita, B. N. y Catalán, M. J. (2008). *Casos prácticos en psicología forense*. Editorial EOS.
- Vázquez Rojas, C. (2015). *De la prueba científica a la prueba pericial*. Marcial Pons.